



Abog. SILVIA BETTIOL
Secretaria Admín. Consejo Superior

"2010 -Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
Expediente N° 70680/359

Universidad Nacional de Rosario

CASILDA, 21 de diciembre de 2010

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Derecho mediante Resolución C.D. N° 265/10 propone la creación de la carrera de posgrado de "Especialización en Derecho del Trabajo" y la aprobación del plan de estudios y reglamento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica en su despacho n° 2691/10 expresa que:

- El perfil del título académico que se desea otorgar es el adecuado en función del objeto de estudio que plantea la propuesta.
- La formación prevista para el logro del perfil resulta apropiada, así como la carga horaria asignada para la adquisición de los contenidos enunciados en el plan de estudios.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario la carrera de posgrado de "Especialización en Derecho del Trabajo".

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el plan de estudios y el reglamento de la carrera de posgrado de "Especialización en Derecho del Trabajo", los cuales en Anexos I y II integran la presente.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el reconocimiento oficial y la validez nacional provisoria del título a otorgar, deberá ser tramitado según lo establecido por la Resolución Ministerial n° 51/2010.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la implementación de la carrera creada por el artículo 1°, no implicará erogación adicional por parte de la U.N.R.

ARTÍCULO 5°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 1153/2010

Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. Administrativa Consejo Superior

Rector Prof. Darío P. MAIORANA
Presidente Consejo Superior U.N.R.

mbm



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Derecho
Córdoba 2020 - 2000 - Rosario - Argentina.
T.E.: (0341)-480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Derecho del Trabajo

1. DENOMINACIÓN

Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho del Trabajo

2. OBJETO DE ESTUDIO

El objeto de estudio de la Carrera de Especialización en Derecho del Trabajo comprende la observación y el análisis actualizado y profundizado de las diversas problemáticas teóricas y prácticas desde las cuales se abordan los principales institutos vinculados con las relaciones individuales y las relaciones colectivas del Derecho del Trabajo.

A partir de los presupuestos teóricos que se desarrollan en el Plan de Estudios, el análisis de casos jurisprudenciales y la resolución de casos concretos, se logra en el alumno el pasaje de la teoría a la práctica.

La transformación de la relación Estado-Sociedad plantea la necesidad de la formación de profesionales capaces de asumir estos cambios y convertirse en actores y gestores de los nuevos procesos como dinámica ineludible del desarrollo social.

En tal sentido esta propuesta de Carrera de Especialización en Derecho del Trabajo, conlleva la exigencia de un diseño curricular que capacite para el análisis, la investigación y la actuación profesional en sus distintas funcionalidades aportando el conocimiento totalizador de la materia a la par de suministrar elementos instrumentales eficaces para la atención concreta de las situaciones emergentes de su propia dinámica, abarcando tanto la actividad pública como privada.

Se hace necesario abordar nuevos enfoques para afrontar nuevos contextos organizacionales productivos y la consecuente complejización de las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Derecho
Córdoba 2020 - 2000 - Rosario - Argentina.
T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

relaciones laborales. El conjunto de profesores compuesto por reconocidos especialistas y la diversidad de sus proveniencias institucionales aportarán a una sólida y actualizada formación de los alumnos en un abordaje de la materia tanto desde sus aspectos fundacionales y conceptuales para la aplicación de la ley como así también en su integración interdisciplinaria, otorgándole una comprensión totalizadora de los institutos del Derecho del Trabajo en el marco socio-económico vigente y la proyección de sus tendencias, priorizando el análisis de este segmento del conocimiento desde una perspectiva crítica y construyendo un saber de alto contenido teórico y eficaz soporte práctico que lo capacite para una comprensión acabada del fenómeno laboral y un consecuente accionar en las diversas situaciones emergentes en el ejercicio profesional.

3. FINALIDAD

Se propone lograr:

1. Formar profesionales especializados con capacitación adecuada a los nuevos desafíos que se presentan en las relaciones laborales
2. Brindar a los alumnos conceptos teóricos e instrumentos actualizados para el desempeño profesional en la materia
3. Desarrollar competencias para formular políticas y estrategias para el mejoramiento de las relaciones laborales.
4. Capacitación de todos los actores y/o protagonistas del Derecho del Trabajo (poder judicial, órganos administrativos, profesionales del derecho del trabajo)

La Carrera de Especialización en Derecho del Trabajo esta diseñada de modo que la profundización en el estudio de la temática se proyecte en la integración, el análisis y comprensión de otras disciplinas que hacen a su



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Derecho
Córdoba 2020 - 2000 - Rosario - Argentina.
T.E.: (0341)-480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

dinámica y reciba los aportes de la filosofía, sociología, economía, las relaciones internacionales y el derecho que surge de la integración regional.

Se pretende cubrir con este posgrado una efectiva acción de la Universidad y en particular de la Facultad de Derecho, que atienda las necesidades crecientes de la extensa región donde la Facultad de Derecho de la U.N.R. llega con sus propuestas, ámbito geográfico de relevancia por su concentración demográfica, su desarrollo económico tanto industrial, agropecuario y en el área de servicios y su interrelación regional permanente.

Propender a la formación y capacitación constituye una acción prioritaria de la función universitaria, partiendo de la idea de la educación como proceso permanente y donde las instancias de grado y de postgrado conforman dos fases complementarias del mismo proyecto en el que adquiere relevancia la preparación y actualización de recursos humanos altamente capacitados tanto en el orden profesional como en el orden educativo.

En el marco de esta finalidad, compartida por ambos niveles, se instala la necesidad de una intensificación y profundización en la capacitación de aquellos profesionales que actúan en una rama del derecho –el Derecho del Trabajo - que se encuentra fuertemente atravesada por las circunstancias políticas, económicas y sociales tanto internas como externas.

El Especialista deberá contar con las herramientas que le permitan constituirse en un operador jurídico cualificado en la dinámica práctica de una disciplina que atraviesa por profundos cambios

4. CARACTERÍSTICAS DE LA ESPECIALIZACIÓN

4.1. NIVEL

Corresponde a nivel de Posgrado.

Modalidad de dictado: Presencial obligatorio



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Derecho
Córdoba 2020 - 2000 - Rosario - Argentina.
T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

4.2. ACREDITACIÓN

Aquellos alumnos que den cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente plan de estudios obtendrán el título de ESPECIALISTA EN DERECHO DEL TRABAJO.

El título tendrá carácter exclusivamente académico y no implicará ampliación o modificación de las incumbencias profesionales del título de abogado.

4.3. PERFIL DEL TITULO

El especialista en Derecho del Trabajo es un posgraduado con sólida formación jurídica en el campo específico del Derecho del Trabajo en las diversas problemáticas tanto de las relaciones individuales de trabajo como en las relaciones colectivas laborales y con conocimientos de filosofía, sociología, y economía que le otorgan la capacitación adecuada para el tratamiento de los conflictos emergentes de dichas relaciones.

Es capaz de asesorar e intervenir activamente en la formulación de políticas y estrategias para el mejoramiento de las relaciones laborales, tanto en el sector obrero, en el sector empresario o en la función pública.

Posee una actitud crítica y flexible que le permite reconocer la necesidad de actualización permanente de los conocimientos e intervenir en equipos interdisciplinarios.

4.4. REQUISITOS DE INGRESO

Se exigirá al aspirante a cursar la Carrera de Especialización:

- Poseer título Universitario de Abogado.
- Poseer antecedentes de formación o práctica en el campo del Derecho del Trabajo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Derecho
Córdoba 2020 - 2000 - Rosario - Argentina.
T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

- Formular por escrito las expectativas y motivaciones que lo llevan a inscribirse en la Carrera y la futura utilización del grado que se obtenga.

La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica conjuntamente con el Director de la Carrera mediante resolución fundada en criterios objetivos de valoración.

5. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.

5.1. CICLO, ASIGNATURAS, TALLERES Y SEMINARIO

El presente plan de estudios está estructurado sobre la base de tres Ciclos: un Ciclo Introdutorio, compuesto de tres (3) asignaturas, un Ciclo de Formación Específica que contiene cuatro (4) asignaturas, un Ciclo de Entrenamiento sobre procedimiento, compuesto por dos (2) asignaturas, cuatro (4) Talleres y un (1) Seminario de Integración.

La fuerte presencia de talleres en el desarrollo del Plan de Estudios otorga a la carrera una definida orientación de formación profesional

Dentro de la estructura del Plan, los talleres reproducen las condiciones del ambiente práctico del Derecho Laboral a través del planteo de casos basados en la realidad. Los fundamentos teóricos se aplican en la resolución de situaciones prácticas, promoviendo la integración de los conocimientos recibidos acercando al alumno a la realidad objetiva en la cual desarrollará su actividad profesional.

Duración total de la carrera de especialización en Derecho del Trabajo: dos (2) años, con cursado cuatrimestral, evaluación al final de cada asignatura y una evaluación final integradora individual.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Derecho
Córdoba 2020 - 2000 - Rosario - Argentina.
T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

5.2. CICLOS Y ASIGNATURAS

CICLO INTRODUCTORIO:

- 1.1. 1 Naturaleza del ejercicio profesional en Derecho del Trabajo
- 1.2. 2 Enfoque interdisciplinario del Derecho del Trabajo: economía del trabajo, sociología del trabajo.
- 1.3.2 Derecho Internacional del Trabajo

CICLO DE FORMACION ESPECIFICA

- 1.4 Relaciones individuales I
- 2.5 Relaciones individuales II
- 2.6.2 Relaciones colectivas
- 1.7.2 La salud en el trabajo

CICLO DE ENTRENAMIENTO SOBRE PROCEDIMIENTO

- 2.8.1 Derecho Procesal del Trabajo
- 2.9.2 Derecho Administrativo del Trabajo

5.3. TALLERES

- 1.10.1 Taller de análisis jurisprudencial y resolución de casos I
- 1.11.2 Taller sobre elementos de contabilidad laboral
- 2.12.1 Taller de análisis jurisprudencial y resolución de casos II
- 2.13.2 Taller de resolución de negociación y resolución de conflictos

5.3. SEMINARIO DE INTEGRACION



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Derecho
Córdoba 2020 - 2000 - Rosario - Argentina.
T.E.: (0341)-480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

6. **EVALUACIÓN.**

Para el seguimiento del proceso y sus resultados se proponen en cada área las siguientes instancias evaluativas:

- del proceso de enseñanza – aprendizaje;
- de la adquisición de conocimientos y destrezas;
- del desenvolvimiento en las actividades de reflexión y discurso grupal;
- de las producciones.

Los requisitos de regularización, aprobación de las asignaturas y evaluación final integradora se detallan en el Reglamento de la Carrera.

7. **ASIGNATURAS Y DELIMITACION DE CONTENIDOS**

1.1.1 Naturaleza del ejercicio profesional del Derecho del Trabajo

- a) Concepto y naturaleza jurídica del Derecho del Trabajo
- b) Su especificidad
- c) Caracteres
- d) Historia del Derecho del Trabajo. Evolución histórica.

1.2.2 Enfoque interdisciplinario del Derecho del Trabajo.

- a) Economía del trabajo
- b) Sociología del trabajo

1.3.1 Derecho Internacional del Trabajo

- a) Los problemas del Derecho Comunitario
- b) Procesos de Integración: Europa y América Latina.
- c) El contrato de trabajo internacional.
- d) Las nuevas tecnologías informatizadas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Derecho
Córdoba 2020 - 2000 - Rosario - Argentina.
T.E.: (0341)-480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

1.4 Relaciones individuales I

- a) El Derecho Individual del Trabajo.
- b) La Empresa.
- c) El contrato de Trabajo. Contrato y relación de trabajo.
- d) La jornada de trabajo y descansos.
- e) La remuneración.

2.5 Relaciones individuales II

- a) Trabajo de mujeres y menores.
- b) Sucesión y concurrencia de empleadores.
- c) Suspensión y Extinción del contrato de trabajo.
- d) El crédito laboral en los concursos y quiebras.
- e) El trabajo en el sector público. El Estado empleador.
- f) Estatutos especiales.

2.6.1 Relaciones colectivas

- a) Las Instituciones de derecho colectivo. Su evolución.
- b) Las organizaciones sindicales en Argentina. Régimen interno.
- c) La tutela sindical. Practicas desleales.
- d) Conflictos colectivos.
- e) La negociación colectiva. El convenio colectivo de trabajo.

1.7.2 La salud en el trabajo

- a) Condiciones y medio ambiente de trabajo. Aspectos teóricos y prácticos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Derecho
Córdoba 2020 - 2000 - Rosario - Argentina.
T.E.: (0341)-480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637.

- b) La prevención de los riesgos laborales. Distintos sistemas.
- c) El deber de seguridad: alcances.
- d) Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- e) Accidentes y enfermedades inculpables.

2.8.1 Derecho Procesal del Trabajo

- a) El derecho procesal del trabajo.
- b) Distintos sistemas de organización de la justicia del trabajo. Derecho procesal comparado: Provincias de Santa Fe, Buenos Aires y Córdoba.
- c) El proceso: especificidad en el trámite.
- d) Las costas en el proceso laboral. Honorarios de peritos.

2.9.2 Derecho Administrativo del trabajo

- a) Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Funciones y competencia.
- b) Recaudos laborales y policía del trabajo.
- c) Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe. Funciones, competencia y atribuciones.
- d) Procedimiento recursivo.

5.3. TALLERES

1.10.1 Taller de análisis jurisprudencial y resolución de casos I

En este Taller se trabaja con distintas variantes del método de casos para perfeccionar las habilidades profesionales, mediante el análisis de la información teórica especializada (doctrina, jurisprudencia, textos normativos) a efectos de su aplicación concreta a los casos en discusión, profundizando los contenidos teóricos y la fundamentación de las decisiones. El objetivo es



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Derecho
Córdoba 2020 - 2000 - Rosario - Argentina.
T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637.

optimizar el proceso de toma de decisiones y ampliar las habilidades analíticas con una fuerte base teórica.

1.11.2 Taller sobre elementos de contabilidad laboral

En este Taller se trabaja con idéntica metodología que el Taller de Análisis jurisprudencial y resolución de casos I y II pero sobre elementos de contabilidad. El costo laboral. El análisis de las evidencias obrantes en la contabilidad, estados y libros contables y demás elementos de registración. La inscripción registral del trabajador.

2.12.1 Taller de análisis jurisprudencial y resolución de casos II

Iguals contenidos y objetivos que el Taller de análisis jurisprudencial y resolución de casos I.

2.13.2 Seminario de Integración

Se trata de un espacio curricular de contenidos interdisciplinarios con el objeto de articular el derecho del trabajo con otras ramas del derecho y con otras ciencias relacionadas como la medicina laboral, legal, con la formación de recursos humanos, etc. Su objetivo es abordar temas específicos que versen sobre problemáticas focalizadas en el derecho del trabajo o temas de la actualidad del área y estará a cargo de profesores estables e invitados especializados en dichas áreas.

2.14.2 Taller de resolución de negociación y resolución de conflictos

En este Taller se trabaja con situaciones de conflicto realizando ejercicios de simulación en lo que respecta a negociaciones individuales y/o colectivas,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Derecho
Córdoba 2020 - 2000 - Rosario - Argentina.
T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

interactuando con disciplinas distintas al derecho como la psicología y la sociología.

8. EVALUACION FINAL INTEGRADORA

La Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho del Trabajo concluye con una evaluación final integradora, escrita, que vincule los contenidos trabajados en las distintas asignaturas del plan de estudios, aplicados a una experiencia, problema o solución de un caso complejo elaborado por la Comisión Académica que se relacione con la problemática de la enseñanza del Derecho del Trabajo.

El alumno deberá concluir con dicha evaluación como máximo dentro de los 12 meses a partir de la fecha de aprobación de la última asignatura. Vencido dicho plazo caducarán de pleno derecho los actos realizados, quedando eliminado de la Carrera.

La evaluación estará a cargo de UN Tribunal examinador constituido conforme se detalla en el Reglamento de la Carrera.

9. ASIGNACIÓN HORARIA Y CORRELATIVIDADES

Código	Asignatura	Carga horaria semanal	Carga horaria total	Correlatividades
	1ER. AÑO			
1.1.1	Naturaleza del ejercicio profesional del Derecho del Trabajo	4 hs.	20 hs.	Sin correlatividad
1.4	Relaciones individuales I	3 hs.	60 hs.	Sin correlatividad
1.3.1	Derecho Internacional del Trabajo	2 hs.	10 hs.	Sin correlatividad
1.10.1	Taller de análisis jurisprudencial y resolución de casos I	4 hs.	20 hs.	Sin correlatividad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Derecho
Córdoba 2020 - 2000 - Rosario - Argentina.
T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

1.2.2	Enfoque interdisciplinario del Derecho del Trabajo			Sin correlatividad
1.7.2	La salud en el trabajo	2 hs.	15 hs.	Sin correlatividad
1.11.2	Taller sobre elementos de contabilidad laboral	3 hs.	30 hs.	Sin correlatividad
		4 hs.	20 hs.	Sin correlatividad
2do. AÑO				
2.8.1	Derecho Procesal del Trabajo	4 hs.	35 hs.	Sin correlatividad
2.5	Relaciones individuales II	3 hs.	60 hs.	Sin correlatividad
2.6.1	Relaciones colectivas	3 hs.	30 hs.	Sin correlatividad
2.12.1	Taller de análisis jurisprudencial y resolución de casos II	4 hs.	20 hs.	Sin correlatividad
2.9.2	Derecho administrativo del trabajo	3 hs.	30 hs.	Sin correlatividad
2.13.2	Seminario de Integración	4 hs.	20 hs.	Sin correlatividad
2.14.2	Taller de resolución de negociación y resolución de conflictos	4 hs.	20 hs.	Sin correlatividad
	Evaluación final integradora			1.1 a 2.14.2
	CARGA HORARIA TOTAL		390 hs.	

Total horas teóricas: 310 horas

Total de horas prácticas: 80 horas

Carga horaria total 390 horas



REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DEL TRABAJO

ARTÍCULO 1: Marco normativo. La Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho del Trabajo estará organizada de acuerdo a las pautas establecidas en la Ordenanza n° 666 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, así como por las normas que establece el presente reglamento. Todo aquello que no se encuentre previsto en el presente, será resuelto por la Dirección atendiendo al mejor funcionamiento de la Carrera.

ARTÍCULO 2: Dirección. La Dirección de la Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho del Trabajo estará a cargo de dos Co-Directores, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, a propuesta del Decano de la misma. La actuación de los Co-Directores será conjunta, pero será suficiente la firma de sólo uno de ellos en cada acto, no siendo necesaria la firma de ambos a los fines de su validez.

ARTICULO 3: Facultades de la Dirección. La Dirección tiene facultades para resolver todo lo atinente a las cuestiones de funcionamiento del posgrado. En especial deberá:

- a) Convocar las reuniones de la Comisión Académica de la carrera y participar en ellas;
- b) Seleccionar conjuntamente con la Comisión Académica los postulantes a la carrera;
- c) Dar el alta y baja a los alumnos en los casos previstos por el Reglamento;
- d) Coordinar y supervisar la actividad académica de los alumnos con la asistencia de sus Secretarías;
- e) Planificar cada año lectivo en conjunto con la Secretaría Académica las actividades de la Carrera;
- f) Ejercer las funciones que surgen del plan de estudios y el presente reglamento en relación a la modalidad de la evaluación final de los alumnos;
- g) Fijar el monto de la matrícula y cuota que deberán abonar los alumnos;
- h) Informar periódicamente sobre la marcha de la carrera al Director de la Escuela de Graduados;
- i) Recomendar al Director de la Escuela de Graduados, todas las actuaciones o diligencias necesarias para el buen desarrollo de la carrera;
- j) Resolver en definitiva los recursos que interpongan los alumnos respecto de cuestiones académicas;
- k) Realizar contactos con instituciones extrauniversitarias a los fines de la realización de convenios para el desarrollo de residencias, pasantías o prácticas profesionales;
- l) Dar el alta y baja a los alumnos en los casos previstos por el Reglamento y
- m) Modificar, interpretar o integrar total o parcialmente el presente Reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Derecho
Córdoba 2020 - 2000 - Rosario - Argentina.
T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

ARTÍCULO 4: Comisión Académica. Estará integrada por al menos tres (3) miembros titulares, con título de Doctor, Magíster o Especialista con reconocidos antecedentes académicos, científicos y/o profesionales en la materia y dos (2) suplentes. Cuanto menos dos de los mismos deberán ser externos a la institución y a la Carrera. La Comisión Académica será órgano de consulta de los Co-Directores a los efectos de resolver las cuestiones que se susciten y que pertenecen a su órbita de decisión, evaluará periódicamente el funcionamiento de la carrera y el cumplimiento de los propósitos, proponiendo las estrategias de mejoramiento que resulten necesarias y formulará y/o evaluará las propuestas de actualización del plan de estudios. Asimismo tendrá las funciones que surgen del plan de estudios y del presente reglamento.

Serán funciones específicas de la Comisión Académica:

- a) Actuar como órgano de admisión a la carrera. Los dictámenes emitidos por la Comisión en cuanto a la selección de los postulantes, deberán ser fundados y serán inapelables, debiendo ser los mismos comunicados en forma fehaciente a los aspirantes;
- b) Elaborar la evaluación final integradora con que culmina la carrera;
- c) Proponer al Consejo Directivo la constitución de los tribunales examinadores para la evaluación final integradora con que culmina la carrera de Especialización en Derecho del Trabajo
- d) Estudiar y recomendar o rechazar los pedidos de equivalencia, si las hubiere;
- e) Estudiar y recomendar o rechazar las solicitudes de prórroga para concluir con la evaluación final integradora o suspensión de cursado.

ARTÍCULO 5: Secretarías. La Dirección de la carrera estará secundada por una Secretaría Académica y una Secretaría de Coordinación que estarán a cargo de quienes el Director designe al efecto.

ARTÍCULO 6: Funciones de la Secretaría Académica. Será función de la Secretaría Académica:

- a) Efectuar el control de altas y bajas de alumnos conforme la reglamentación vigente y criterios académicos predeterminados por la Dirección;
- b) Colaborar con la Dirección de la carrera en la planificación de cada año lectivo elaborando el calendario académico, como así también controlar su cumplimiento;
- c) Fijar los horarios y días del dictado de clases de cada asignatura;
- d) Establecer fechas de examen de la evaluación final integradora con la que los alumnos culminan la carrera;
- e) Fijar fecha de inicio y culminación del año académico;
- f) Informar periódicamente sobre la marcha de la carrera a la Dirección y a la Comisión Académica;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Derecho
Córdoba 2020 - 2000 - Rosario - Argentina.
T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

- g) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación, reacreditación y categorización de la carrera, conjuntamente con la Secretaría de Coordinación;
- h) Realizar periódicamente la evaluación interna del funcionamiento de la carrera, elevando los resultados de dicha evaluación a los Co-Directores y Comisión Académica.
- i) Desarrollar todas aquellas tareas que le sean encomendadas por la Dirección.

ARTICULO 7: Funciones de la Secretaría de Coordinación. Será función de la Secretaría de Coordinación:

- a) Controlar la inscripción de alumnos conforme las reglamentaciones vigentes;
- b) Controlar el cumplimiento de los trámites administrativos de la carrera;
- c) Llevar la lista de alumnos y cuidar de su debida registración ante la U.N.R.;
- d) Llevar y controlar la asistencia de los alumnos;
- e) Gestionar el cobro regular de las cuotas a aquellos alumnos que se encuentren en mora;
- f) Mantener en archivo las evaluaciones que sean escritas, trabajos de investigación o monográficos presentados por los alumnos;
- g) Colaborar con la secretaría Académica en la organización de la documentación necesaria para los procesos de acreditación, reacreditación y categorización de la carrera;
- h) Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por la Dirección.

ARTÍCULO 8: Financiación. La Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho del Trabajo se autofinancia.

ARTÍCULO 9: Cursos y exigencias de admisibilidad. Es requisito de acceso a la Carrera haber obtenido título de abogado expedido por cualquier Universidad argentina, nacional o provincial, pública o privada legalmente reconocida y con títulos equivalentes a los expedidos por la Universidad Nacional de Rosario.

Los graduados de universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos de grado equivalentes a los expedidos por la Universidad Nacional de Rosario, previa certificación de la unidad académica respectiva, atendiendo a la reglamentación vigente al respecto tanto del Ministerio de Educación como de la Universidad Nacional de Rosario. En el caso de que el español no sea su primera lengua, los aspirantes deberán acreditar el conocimiento de aquél como segunda lengua. La admisión *per se* no significa reválida del título de grado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Derecho
Córdoba 2020 - 2000 - Rosario - Argentina.
T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

El número mínimo de inscriptos requeridos para el dictado de la Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho del Trabajo es de quince (15) y el número máximo de plazas autorizadas por cada comisión será ochenta (70). En caso que la Dirección de la carrera considere pertinente elevar el número de alumnos por comisión, deberá autorizarlo expresa y fundadamente teniendo en cuenta que el objetivo de los cursos regulares es el permitir más adecuadamente el conocimiento profundo, sistemático e integral de las distintas materias de la carrera, contando para ello con la guía y la asistencia de los profesores que deberán fomentar la participación activa del estudiante favoreciendo su espíritu crítico, capacidad de decisión y potenciando sus aptitudes y vocaciones.

La selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho del Trabajo mediante resolución exhaustivamente fundada en cada caso, debiendo ser notificados los postulantes de forma fehaciente. Sus decisiones serán irrecurribles.

ARTICULO 10: Equivalencias. Se prevé la posibilidad de solicitar equivalencias. El Consejo Directivo resolverá, a propuesta de la Comisión Académica, acerca de las equivalencias solicitadas. Para la realización de este trámite los interesados deberán presentar la documentación exigida en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 11: Regularización. A los fines de la regularización de las asignaturas, será requisito indispensable la asistencia a un ochenta por ciento (80%) en cada asignatura programada en el calendario anual.

Asimismo, cada docente podrá establecer requisitos anexos de regularización en la asignatura a su cargo pudiendo consistir en trabajos monográficos, trabajos de investigación, trabajos prácticos, o cualquier otra modalidad que el docente a cargo decida. Esta condición se mantendrá por un plazo de un año contado a partir de haberla alcanzado.

Cada asignatura será aprobada en forma individual respetando el régimen de correlatividades establecidas en el plan de estudios de la carrera de posgrado de Especialización en Derecho del Trabajo. En ningún caso la aprobación podrá ser efecto de la mera asistencia.

ARTICULO 12: Justificación de inasistencias. El alumno podrá solicitar justificación de inasistencia cuando las mismas no superen las tres (3) faltas alternadas o cinco (5) consecutivas por las siguientes causales debidamente justificadas:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Derecho
Córdoba 2020 - 2000 - Rosario - Argentina.
T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

- a) enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de un ascendiente, descendientes o cónyuge;
- b) maternidad o paternidad;
- c) Fallecimiento de un familiar hasta el 4to grado de consanguinidad;

Superadas las inasistencias previstas, deberá solicitar suspensión del cursado.

ARTICULO 13: Suspensión del cursado. El alumno podrá solicitar suspensión del cursado por las siguientes causales debidamente justificadas:

- d) enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de un ascendiente, descendientes o cónyuge;
- e) tareas de gestión o desempeño en la función pública;
- f) maternidad o paternidad.

La Comisión Académica será la encargada de resolver las solicitudes presentadas por estas causales expresamente previstas y entenderá en otras que pudieran excepcionalmente presentarse que no estén previstas en el presente Reglamento. Las resoluciones de la Comisión deberán estar debidamente fundadas y serán inapelables.

ARTÍCULO 14: Evaluación de las asignaturas. Los exámenes, la confección de las actas de exámenes y las escalas de calificaciones se regirán por las reglamentaciones vigentes de la Universidad Nacional de Rosario.

La evaluación es individual y su modalidad será fijada por la Dirección de la Carrera en consulta con los profesores de la asignatura, seminario o taller; se practicará por asignatura y será requisito indispensable para su aprobación. Las modalidades de evaluación de cada materia se determinarán del modo relacionado y podrán consistir en un examen de contenido escrito u oral, la resolución debidamente fundamentada de un caso complejo o la presentación y defensa oral de un trabajo monográfico.

En su caso, el trabajo monográfico deberá ceñirse a las reglas metodológicas generalmente aceptadas para este tipo de labor académica, debiendo respetar las pautas que establezca la Dirección de la Carrera.

ARTICULO 15: Duración de la carrera. La duración total de la carrera será de dos (2) años de cursado.

ARTÍCULO 16: Evaluación final Integradora. La evaluación final integradora (EFI) es requisito indispensable para obtener el título de Especialista en Derecho del Trabajo.

La Secretaría Académica fijará anualmente fecha de EFI al elaborar el calendario académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Derecho
Córdoba 2020 - 2000 - Rosario - Argentina.
T.E.: (0341) 480-2634/ 9 - Fax (0341) 480-2637

La EFI es escrita y evaluada por un Tribunal Examinador que estará integrado por tres (3) miembros. Los Co-Directores de la Carrera son integrantes naturales del Tribunal, debiendo la Comisión Académica proponer a uno sólo de ellos al elevar al Consejo Directivo la integración del Tribunal. Será acompañado por dos profesores universitarios o investigadores de reconocida trayectoria dentro del ámbito del Derecho del Trabajo. Uno de ellos deberá ser externo a la institución. El tribunal Examinador será aprobado por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión Académica.

La EFI será elaborada por la Comisión Académica y deberá consistir en una evaluación que vincule todos los contenidos trabajados en las distintas asignaturas del plan de estudios, aplicados a una experiencia, problema o solución de un caso complejo que elabore la Comisión.

Dentro de los doce (12) meses posteriores a la aprobación de todas las asignaturas y seminarios el alumno deberá concluir con la EFI que se regula en la organización del plan de estudios. Vencido dicho plazo, caducarán de pleno derecho los actos realizados, quedando eliminado de la Carrera.

ARTÍCULO 17: Prórroga y Readmisión. El alumno podrá solicitar prórroga para concluir con la EFI por única vez y la Comisión Académica será la encargada de resolver la misma. El pedido de prórroga deberá ser solicitado por el alumno por escrito, antes del vencimiento del plazo de doce (12) meses que fija el art. 12.

Vencido el plazo establecido en el art. 12, habiendo caducado de pleno derecho los actos realizados y quedando el alumno eliminado de la Carrera, éste podrá solicitar la readmisión por única vez y la Comisión Académica será la encargada de resolver y recomendar sobre dichas solicitudes. El pedido de readmisión deberá ser presentado por escrito por el interesado dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que caducaron de pleno derecho los actos realizados.

ARTÍCULO 18: Título. El título de Especialista en Derecho del Trabajo tendrá carácter exclusivamente académico y el diploma correspondiente será emitido por la Universidad de conformidad con las Ordenanzas vigentes.

Resolución C.D.N°265/10.-

Dr. Ricardo Silberstein
Decano
Facultad de Derecho U.N.R.